



aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG establece que la Dirección de Sanidad Animal tiene entre sus funciones el establecer, conducir y coordinar un sistema de control y supervisión zoonosanitaria tanto al comercio nacional como internacional de productos y subproductos pecuarios;

Que, el Artículo 21° de la Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) prescribe que los Países Miembros que realicen importaciones desde terceros países se asegurarán que las medidas sanitarias y fitosanitarias que se exijan a tales importaciones no impliquen un nivel de protección inferior al determinado por los requisitos que se establezca en las normas comunitarias;

Que, el Informe N° 424-2011-AG-SENASA-SCA-DSA de fecha 21 de julio de 2011 recomienda que se publiquen los requisitos zoonosanitarios para la importación de Gacelas de Thompson (*Gazella Thomsoni*) procedentes de Chile;

Que, el Informe N° 438-2011-AG-SENASA-SCA-DSA de fecha 02 de agosto de 2011 recomienda que se publiquen los requisitos zoonosanitarios para la importación de Leche y productos lácteos siendo su origen y procedencia Irlanda;

Que, el Informe N° 457-2011-AG-SENASA-SCA-DSA de fecha 12 de agosto de 2011 recomienda que se publiquen los requisitos zoonosanitarios para la importación de Jirafas procedentes de Chile;

Que, el Informe N° 473-2011-AG-SENASA-SCA-DSA de fecha 19 de agosto de 2011 recomienda que se publiquen los requisitos sanitarios para la importación de Hurones procedentes de Italia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones; y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los requisitos sanitarios específicos de cumplimiento obligatorio en la importación de determinadas mercancías pecuarias según país de origen y procedencia, de acuerdo a los siguientes Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución:

- a. ANEXO I: Gacelas de Thompson procedentes de Chile.
- b. ANEXO II: Leche y productos lácteos siendo su origen y procedencia Irlanda.
- c. ANEXO III: Jirafas procedentes de Chile.
- d. ANEXO IV: Hurones procedentes de Italia.

Artículo 2°.- Los anexos señalados en el artículo precedente serán publicados en el portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer la emisión de los Permisos Zoonosanitarios de Importación a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El SENASA, a través de la Dirección de Sanidad Animal, podrá adoptar las medidas sanitarias complementarias a fin de garantizar el cumplimiento de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLEN F. HALZE HODGSON
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

686209-1

Encargan funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón (Código VI)

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 596-2011-ANA**

Lima, 5 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, del 10 de junio de 2010, se encargaron las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón (Código VI), al señor LUIS FELIPE CASTAÑEDA LEÓN;

Que, por razones de servicio, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura señalada en el considerando precedente;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Artículo 11° del

Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura otorgada al señor LUIS FELIPE CASTAÑEDA LEÓN, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar, a partir de la fecha, al señor ANDRÉS EMILIANO CALDERÓN CASANA, las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón (Código VI).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

686370-1

Encargan funciones de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 597-2011-ANA**

Lima, 5 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 352-2011-ANA, se encargó al señor OSCAR ALFREDO CORNEJO GÓMEZ SÁNCHEZ, las funciones de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua, sin variar la retribución económica, ni el plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios que vincula a esta Institución con el citado profesional;

Que, el citado profesional, ha presentado su renuncia al encargo conferido;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del señor OSCAR ALFREDO CORNEJO GÓMEZ SÁNCHEZ, a la encargatura de funciones de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Precisar, que habiendo concluido la precitada encargatura, mantiene su vigencia el Contrato Administrativo de Servicios que vincula a esta Institución con el citado profesional.

Artículo 3°.- Encargar, a partir de la fecha, al señor JULIO CESAR NAVARRO FALCONI, las funciones de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

686370-2

AMBIENTE

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 017-2011-MINAM**

Mediante Oficio N° 639-2011-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas